## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

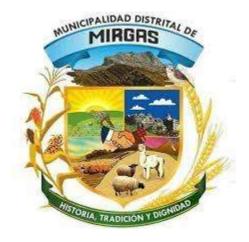
#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDM/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

- 1. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 86806 MIRGAS DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DE ILLAURO DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2587729.
- 2. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN 86187 MIRGAS DE CENTRO POBLADO QUINUARAGRA, DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2588223
- 3. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN 86918 MIRGAS DE CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE CORMA DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2587778.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS

RUC N° : 20203857234

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N MIRGAS

Teléfono: : 999389977

Correo electrónico: : IMAGEN.MUNIMIRGAS@GMAIL.COM

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para el servicio de consultoría de obra, elaboración de expediente técnico de los siguiente:

- A.- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 86806 MIRGAS DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DE ILLAURO DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2587729.
- B.- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN 86187 MIRGAS DE CENTRO POBLADO QUINUARAGRA, DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2588223
- C.- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN 86918 MIRGAS DE CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE CORMA DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2587778.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a doscientos cincuenta y ocho mil con 00/100, S/ 258,000.00 incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2023

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>				
(VR)	Inferior	Superior			
S/ 258,000.00 doscientos cincuenta y ocho mil con 00/100	S/ 232,200.00 doscientos treinta y dos mil doscientos con 00/100	S/ 283,800.00 dosciento ochenta y tres mil ochocientos con 00/100			

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 DE FECHA 14/12/2023

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 dias calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año Fiscal 2023.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo.
- Código Civil Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica.
- Texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado con Decreto supremo N° 082-219- EF – Decreto supremo 344-2018 y modificatorias, reglamentos de la Ley de contrataciones del estado.
- Directivas emitidas por el OSCE.
- Decreto legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversión pública el 01 de diciembre 2016
- Reglamento de INVERTE PE. Con Decreto 027-2017-EF, del 23 de febrero del 2017
- Directivas del INVIERTE PE.
- Ley N° 28611 General del Ambiente.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>T</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles y Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ 

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$  $C_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [......]

N° CCI<sup>9</sup> : [......]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Según lo establecido en capitulo III requerimiento.

Dicha documentación se debe presentar en por mesa de partes de la entidad. Sito plaza de armas S/N Mirgas.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

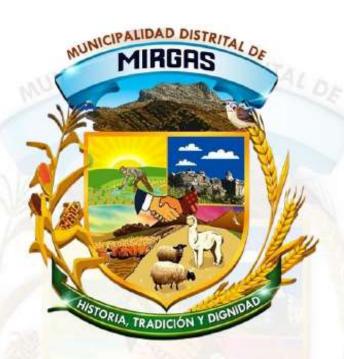


Gobierno Sistrital de Mirgas, Antonio Raimondi - Ancash Creado por la ley Nº 15187 - 26 - 10 - 1964



Iniciamos el verdadero cambio...!!





TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nº 035-2023/MDM/SGDUR/FCRS

Mirgas, Diciembre del 2023.

Términos de referencia





## Iniciamos el verdadero cambio...!! TÉRMINOS DE REFERENCIA:

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS EDUCATIVOS

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 86806 -MIRGAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE ILLAURO DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN 86187 - MIRGAS 409 CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN 86918 - MIRGAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE CORMA, DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS EDUCATIVOS:



- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 86806 -MIRGAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE ILLAURO DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN 86187 - MIRGAS 409 CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN 86918 - MIRGAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE CORMA, DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Mirgas, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese entender es necesario priorizar contar con infraestructura educativa adecuada con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de educación, en las mejores condiciones en beneficio de la población estudiantil del distrito.

#### 3. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Mirgas de acuerdo a lo fijado en la normatividad vigente relacionada al presupuesto Institucional para el año 2023 y en cumplimiento de la normatividad del nuevo SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y

> Plaza de Armas S/N - Ancash ⊕ 942987668





#### Iniciamos el verdadero cambio...!!

GESTIÓN DE INVERSIONES requiere programar la elaboración de expedientes técnicos relacionado con proyectos educativos que permitan cerrar brechas sociales de acuerdo a la programación multianual de su GL.

El Mejoramiento del servicio de educación en el distrito de Mirgas, obedece a la necesidad de poder mejorar la educación de calidad, por tanto, se requiere mediante este proyecto cerrar brechas en la educación.

Asimismo, los pobladores mediante gestiones en la Municipalidad en ejercicios anteriores han venido solicitando reiteradamente la construcción de una moderna infraestructura que les permita a los alumnos un adecuado desarrollo y se sientan satisfechos con las nuevas infraestructuras.

De acuerdo a sus competencias, la Municipalidad Distrital de Mirgas y en coordinación con las autoridades de la localidad se define la elaboración de la ficha técnica general simplificada del proyecto con la finalidad de lograr su ejecución a fin de tener:



- Un aprendizaje en buen estado es determinante en el momento de lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados.
- Una buena infraestructura escolar, con espacios renovados, posibilita que niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar.
- Condiciones de comodidad para los estudiantes, docentes y administradores

Los proyectos indicados se encuentran priorizado como parte de las políticas de Gestión de la Municipalidad Distrital de Mirgas; así como en el Programa de Inversiones mediante Canon sobre canon y regalías; la Municipalidad ha creído conveniente ejecutar la elaboración del expediente técnico.

#### 4. BASE LEGAL

- ✓ Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Lev № 28112, Ley Marco de la Administración Finanzas del Sector Publico.
- ✓ Lev № 29289, Ley de presupuesto del Sector Publico.
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contracciones del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado, mediante D.S. Nº 344-2018-EF. Modificado por D.S. Nº 377-2019-EF. D.S. Nº 168-2020-EF y D.S. Nº 234-2022-EF.
- ✓ <u>Lev N° 27444</u>, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Lev № 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.
- Lev N°31639, Ley de Equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley № 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ <u>Ley N°28611.</u> Ley General del Ambiente y su modificatoria del Decreto Legislativo N°1055.
- Ley 27181 Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre.
- ✓ <u>Resolución Ministerial Nº 135-2021-MINAM</u>, que incorpora los proyectos de inversión del sector de Educación en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de inversión sujetos al SEIA.

Plaza de Armas S/N - Ancash ⊕ 942987668





#### Iniciamos el verdadero cambio...!!

Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan Enel mismo local escolar, aprobada por Resolución Ministerial N°172-2010-CD.

#### 5. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACION.

Los moradores del distrito de Mirgas vienen solicitando desde hace algunos años atrás mediante participación en los presupuestos participativos que desarrolla la Municipalidad se les solucione el problema de falta de una infraestructura adecuada y moderna para la educación de los niños y jóvenes del lugar; así mismo, la Municipalidad Distrital de Mirgas priorizó en su momento la intervención a las instituciones educativas del distrito, el mismo que tiene como propósito contribuir a superar la deficiente infraestructura educativa existente.

Acorde al archivo del Estudio de Pre Inversión (FORMATO N° 07) Aprobado y Viable, de los requerimientos mínimos para la formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública a nivel Ficha Técnica General Simplificada acorde a la Directiva General del SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, para proyectos de inversión pública. Se avanza con la necesidad de dar solución más integral a los proyectos de infraestructura educativa mediante la elaboración de su respectivo Expediente Técnico que conlleva a la contratación de la consultoría de Obra que tendrá a cargo la Elaboración integral de los Estudios, teniendo en cuenta los componentes indicados en el Estudio de Pre Inversión Viable; así como las características físicas, espaciales, tecnológicas y sociales del proyecto, para la obtención de un buen producto, además deberá tener en consideración los estándares Básicos para el diseño Arquitectónico (RVM N.º140-2021-MINEDU), debiendo ser elaborado en concordancia con la normatividad vigente, los estándares actuales del sector y en todas las especialidades relacionadas.



Garantizando la ejecución oportuna, seguridad, las condiciones básicas de calidad y continuidad de la prestación de los servicios de educación en óptimas condiciones. En un proceso de mejora para incrementar la eficiencia y eficacia de la provisión del servicio de educación garantizando que la población estudiantil cuente con la oportunidad de acceder a una educación pública de calidad, pertinente y sostenible.

#### 6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS EDUCATIVOS:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 86806 -MIRGAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE ILLAURO DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN 86187 - MIRGAS 409 CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH





#### Iniciamos el verdadero cambio...!!

 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN 86918 - MIRGAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE CORMA, DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

#### 7. INFORMACION DISPONIBLE

El consultor para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE los dispositivos legales y técnicas vigentes analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos del sector Educación, en tal sentido debe de considerar las siguientes normas manuales y/o guías.

- a.) Constitución Política del Perú art. 2º inciso 22.
- b.) Ley 27783, ley de bases de la descentralización.
- c.) Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas Técnicas de edificación vigentes.
- d.) Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificaciones.
- e.) R.D. N° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC, Reglamentos de metrados para obras de edificaciones.
- f.) Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- g.) Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- h.) Directiva PRONIED: "Criterios Mínimos a considerar en la Formulación de la Metodología de Evaluación Estructural de la Infraestructura Educativa Vigente Existente"
- i.) Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA- MINSA, que aprueba el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- j.) Decreto Supremo № 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- k.) Resolución Ministerial N° 626-2019-MINEDU, que aprueba el Módulo Básico de Reconstrucción frente a Desastres.
- R.S.G. N° 239-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- m.) R.V.M. Nº 104-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Primaria y sus modificatorias
- n.) R.V.M. N° 208-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria y sus modificatorias
- o.) D.S. N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- p.) R.M. N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades Ley N° 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.

Plaza de Armas S/N - Ancash 942987668





Iniciamos el verdadero cambio...!!

 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN 86918 - MIRGAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE CORMA, DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

#### 7. INFORMACION DISPONIBLE

El consultor para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE los dispositivos legales y técnicas vigentes analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos del sector Educación, en tal sentido debe de considerar las siguientes normas manuales y/o guías.

- a.) Constitución Política del Perú art. 2º inciso 22.
- b.) Ley 27783, ley de bases de la descentralización.
- c.) Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas Técnicas de edificación vigentes.
- d.) Ley № 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificaciones.
- e.) R.D. N° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC, Reglamentos de metrados para obras de edificaciones.
- f.) Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- g.) Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- h.) Directiva PRONIED: "Criterios Mínimos a considerar en la Formulación de la Metodología de Evaluación Estructural de la Infraestructura Educativa Vigente Existente"
- i.) Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA- MINSA, que aprueba el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- j.) Decreto Supremo № 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 626-2019-MINEDU, que aprueba el Módulo Básico de Reconstrucción frente a Desastres.
- R.S.G. N° 239-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- m.) R.V.M. Nº 104-2019-MINEDU, que aprueba la norma téchica denominada Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Primaria y sus modificatorias
- n.) R.V.M. N° 208-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria y sus modificatorias
- o.) D.S. № 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- p.) R.M. Nº 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades Ley N° 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.

Plaza de Armas S/N - Ancash ☐ 942987668







Iniciamos el verdadero cambio...!!

#### OBJETIVO ESPECIFICO DE LA CONSULTORIA

Contratar los servicios de un Consultor de Obra ya sea una persona jurídica o persona natural con experiencia en la elaboración de expedientes técnicos que proponga la oferta técnica y económica más conveniente según lo fijado en el presente TDR, específicamente consiste en definir esquemas generales de soluciones tecnológicas y estructurales la misma que considere las normas y estándares de calidad nacional que permita ejecutar el proyecto y servir como propuestas de solución para la problemática planteada.

#### 9. UBICACION



Nº	Proyecto	Provincia	Distrito	Localidad	
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 86806 -MIRGAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE ILLAURO DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH°	Antonio Raimondi	Mirgas	Centro Poblado de San José de Illauro	
2	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN 86187 - MIRGAS 409 CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	Antonio Raimondi	Mirgas	Centro Poblado de Quinhuaragra	
3	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN 86918 – MIRGAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE CORMA, DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	Antonio Raimondi	Mirgas	Centro Poblado de San Cristóbal de Corma	

#### 10. ENTIDAD CONTRATANTE Y SUPERVISORA.

La entidad contratante es la Municipalidad Distrital de Mirgas.

Plaza de Armas S/N - Ancash ⊕ 942987668





Iniciamos el verdadero cambio...!!

#### 11. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para la elaboración del expediente técnico del proyecto, se requiere como mínimo, que el consultor desarrolle sus actividades en las siguientes etapas:

- Levantamiento de Información.
- Ingeniería Básica del Proyecto y Planteamiento de Diseño.
- Exposición a la comunidad beneficiaria del proyecto.

#### 12. PROCEDIMIENTO

- Coordinar directamente con la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, para dar inicio del estudio y ser partícipe de las reuniones necesarios con la comunidad beneficiaria del proyecto.
- Tener en cuenta que las programaciones de los estudios básicos sean desarrolladas de acuerdo a la necesidad de avance del estudio.
- Una vez culminada la formulación del expediente técnico, será expuesta a la comunidad beneficiaria del proyecto, y adjuntar el documento que acredite la satisfacción de la población.

#### 13. NORMA TECNICA

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas Técnicas de edificación vigentes.
- Ley № 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificaciones.
- R.D. N° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC, Reglamentos de metrados para obras de edificaciones.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Directiva PRONIED: "Criterios Mínimos a considerar en la Formulación de la Metodología de Evaluación Estructural de la Infraestructura Educativa Vigente Existente"
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA- MINSA, que aprueba el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto Supremo № 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Resolución Ministerial Nº 626-2019-MINEDU, que aprueba el Módulo Básico de Reconstrucción frente a Desastres.
- R.S.G. N° 239-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- R.V.M. Nº 104-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Primaria y sus modificatorias
- R.V.M. N° 208-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria y sus modificatorias
- D.S. N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- R.M. N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las

Plaza de Armas S/N - Ancash

942987668







Iniciamos el verdadero cambio...!!

actividades en la Reanudación de Actividades Ley N° 27867 ley orgánica de gobiernos regionales.

Normas vigentes Relacionadas al Objeto del Proyecto.

#### 14. MEDIDAS DE CONTROL Y MECANISMOS DE SUPERVISION

La Municipalidad Distrital de Mirgas, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural, supervisará, controlará y monitoreará el avance de la ejecución de los Expedientes Técnicos, de las actividades de consultor a través de reuniones periódicas de trabajo para verificar el avance del servicio. El consultor de elaboración de expedientes técnicos estará sujeto a supervisión permanente por parte de profesionales y/o funcionarios que designe la entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

#### 15. APROBACION DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

La aprobación de los contenidos mínimos del expediente técnico es responsabilidad del Evaluador y/o Supervisor del Expediente Técnico y del Área de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, además, el consultor deberá percatarse que el proyecto se encuentre dentro de la cartera de inversiones programadas durante los 3 años posteriores.



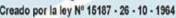
Para la aprobación del contenido del expediente técnico deberá presentarse la "Constancia de sustentación y planteamiento del proyecto"; acto que se llevará a cabo previa coordinación entre las partes en las oficinas de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Mirgas, la que podría ser en forma virtual, en no más de 3 días de presentado el informe de evaluación del único entregable, debiendo estar presentes el proyectista, el evaluador y/o supervisor y un representante del área usuaria de la entidad. Se deberá exponer y sustentar los planteamientos técnicos de diseño, la consistencia entre el perfil o ficha técnica y el expediente presentado.

#### 16. ESTRUCTURA DE COSTO O VALOR REFERENCIAL

El monto del valor referencial para la Elaboración del Expediente Técnico es de S/ 258,000.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), calculados al mes de octubre del 2023. Los costos incluyen los gastos generales, utilidades, IGV. Dicho monto comprende también el pago del personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y otros impuestos de Ley.

> Plaza de Armas S/N - Ancash ⊕ 942987668







#### PRESUPUESTO DESAGREGADO POR CADA PROYECTO

		ESTRUCTURAD	E COSTOS					
	ELABORACIÓN DE	DIFFERENCE TO	CNCO					MAIN
"MEDIGIAGE TO DEL ESPACEO DE ESCACION PROMIEIA Y ESPACIO DE ESCACION RECONDADASA EN MEN-MEDIGIA DEL CENTRO POR ADO DE MAI ANTE DE ELLA ESO DESTRUTO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROPE							SCIONS CALENDARIOS	
пім	DESCRIÇÃN	DNOAG	CANTIDAD	PART. (N)	TIEMPO MESES	PRECIO UNITARIO	FANICAL	TOTAL
k	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTRES	44	1110					\$16,700.00
11	ING. CIVIL D ANQUITY CTD-asfe de Estudio	LIND.	1.00	200%	3,00	\$18,000.00	\$74,000,00	
12.	ING EPFCALISTA ESTRUCTURAL	LIND.	1,00	BIN	3.00	\$/4,000.00	\$/14,400.00	
u.	ING, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	LIND	1.00	55%	100	3/4/200.00	\$/7,800.00	
4.	ING ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	LIND.	1.00	52%	100	3/4/200.00	\$/ 5,000.00	
1,5.	ING ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO.	UND.	1.00	50%	3.00	\$/1,000.00	5/4,500:00	
10.3	SERVICIOS Y/O BIENES DE ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTANIOS	200 3		V	)	0 3		\$1,750.00
13. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS								\$72,250.00
111	APERTURAY CERRADIO DE CALICATAS	41. 000				MENTAL PROPERTY		5 80 110
1111	CALICACIAS	TID	5.00	100		\$/250.00	\$1750.00	
111	ANALISIS LAHERATORIO C/U CALICATAS		7			Section 1	-	
1111	ENSAYO DE MEGANICA DE SUELOS	MVD.	7.00			2/ 300UE	\$1,500.00	
12.	ESTUDIO DE DISEÑO DE MEZICIA							1/1,00100
121	DISEÑO DE MEZCIA							
1211	CONCRETO F In 210 Kg/Lm2	GLB	1.00			1/ 500,00	\$/500.00	
12.1L	CONCRETO Fig-175 kg/km2	GIE	1.00			1/500.00	\$/300.00	
	OFRIOS ESTUDIOS	diam'r.						3/18,000.00
1	ESTUDIO CANTENAS	GLB	1.00			5/2,000.00	\$/2,000.00	-111-12
1	ESTUDIO ANALISIS Y VULNERABI LIDAD	GLB	1.00	- 3		\$2,000,00	\$/3,000.00	
14	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	6.1	1.00			\$4,500.00	\$/4,500.00	
t.	CENTIFICADO DE INDICERNO A DE RESTUS ANQUEDIDOS COS+ PLAN DE MONITORIO ARQUIDOLOGICO.	618	100			1/4500.00	\$4,500,00	
1	ELABORACION DE PLAN DE RESIGNS Y DESASTRES.	GIE	1.00			5/4(000.00	\$/4,000.00	
	GASTOS ADMINISTRATIVOS, BIENES Y SERVICIOS							1/2,090.00
1.1.	UTILISDE OFICINAY OTROS	0.0	1.00			5/900.00	\$7900.00	
3.2	CORAS CIEMPLANS DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.0	1.00			5/ 150.00	\$/150.00	
1.5	AUGULER DE MOVILLOAG INC. CHOPER, COMBUSTIBLE FILIBRICANTES	GLB	1.00			¥800.00	\$/1,000.00	
100	(E)	MEN DE VALOR	REFERENCIAL		1	1	of Parling and	Specific
A	PERSONAL PROFESIONAL, TECHNOD YOTHOS					- 4	42	,700.00
100	SERVICIOS 1/O BIENES DE ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS					- 3	- 71	250.00
¢	OTRICS ESTUDIOS					- 0	4/1	,000,00
0	GASTOS ADMINISTRATIVOS, BIENES Y SERVICIOS					- 0	42	00.000
1.	COSTO DIRECTO					- 0	5/8	0,000,00
6	IGV 18N					- 9	1/1/	400.00
#	UTILIDAD 7% C.D.					- 33	44	500.00
1	PRESUPLISTO RETERINCIAL DIL DOPIDIONE TICNICO							0.000.00



1 PRESUPUESTO REFERÊNCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO

# Gobierno Distrital de Mirgas, Antonio Raimondi - Ancash Creado por la ley Nº 15187 - 26 - 10 - 1964

Iniciamos	el	verdadera	cambio!!
-----------	----	-----------	----------

		STRUCTURA DE	009706					- E
	ELABORACIÓN DES	DPEDIENTE 18	ONICO:					PLAZO
16306	"MEDITAMENTO DEL SENICIO DE ENCUCION PIGNALIA Y SENICIO DE EDICUCION SICIAL EN REAT - MIGRAL EN CENTRO FORLADO (CUMELIDARAGA, DICTETTO DE MIRIAS DE LA PROVINCIA DE ANTONO EX YMENDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASE" ODDOS CINICO DE INVESTIGANES SENZO.							90 DIAS CALENDARIOS
тем	DESCRIPCIÓN	UNDAG	CANTIDAD	PART. (N)	TIEMPO MESES	UNITARIO	FFRENL	TOTAL
A.	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS					-		\$/44,250.00
A.1.	ME, CNIL O ARQUITECTO - Jefe de Estudio	UND.	1.00	100%	3.00	\$/8,000.00	\$/24,000.00	
AZ.	NG. EPECIALSTA ESTRUCTURAL	UND.	1.00	50N	3.00	5/5,000.00	5/10,800.00	
11	INS. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	UND.	1.00	30%	1.00	\$/4,000.00	¥3,600.00	
14.	NG, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	. UND.	1.00	30%	3.00	5/4000.00	\$/3,600.00	
A.S.	MG. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	UND.	1.00	25%	3.00	5/3,000.00	\$12,250.00	5 1
	SERVICIOS Y/O BIENES DE ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS	000-000						5/2,800.00
8.1.	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS							¥1,800.00
9.1.1	APERTURA Y CERRADIO DE CALICATAS							Salara III
3.1.1.1	CALICATAS	950	4.00			\$/150.00	5/600.00	
312	ANALISIS LABORATORIO C/U CALICATAS	12	(F)					
8121	ENSAYO DE MECANICA DE SUELOS	UND.	4.00			7/ 300.00	\$1,200.00	1
9.2.	ESTUDIO DE OSEÑO DE MEZCIA	300	20 01	100		A-11 - 1	TANKE .	5/1,000.00
17.1	DISEÑO DE MEZCLA							
3.7.1.1.	CONCRETO Fc=210 Kg/cm2	6.8	1.00			\$1,200,000	5/500.00	
3.21.2	CONCRETO Fc=175 kg/cm2	6.3	1.00			5/ 500.00	5/500.00	
t	OTROS ESTUDIOS	24	25 30					\$17,500.00
1.1	ESTUDIO CANTENAS	6.1	1.00			5/2,000.00	5/ 2,900.00	
62.	ESTUDIO ANALISIS Y VULNERABILIDAD	6,8	1.00			5/3,000.00	\$1,000.00	8 8
C.k	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	6.1	1.00	70		\$/4,500.00	\$74,500.00	8
EA.	CERTIFICADO DE INEXISTÊNCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS + PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.	6.8	1.00			\$/4,000.00	5/4/000.00	
2.0	ELABORACION DE PLAN DE RIESGOS Y DESASTRES	6.1	1.00			5/4,000.00	\$/4,000.00	
0	GASTOS ADMINISTRATIVOS, BIENES Y SERVICIOS		10 3			Althre	gwir0t	5/1/89000
0.1.	UTILES DE OFICINA Y OTROS	6.8	1.00			5/1,200.00	5/700.00	
5.2.	COPIAS EIEMPLARES DEL EXPEDIENTE TECNICO	6.8	1.00	- 3		\$/ 500.00	5/350.00	
0.1.	ALQUILER DE MOVILIDAD INC. CHOFER, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	6.1	140			5/1,000.00	5/800.00	
	RESUN	NEN DE VALOR	REFERENCIAL			ř		
A	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS						5/44	250.00
8	SERVICIOS Y/O BIENES DE ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS						92	800.00
¢	OTROS ESTUDIOS					- 3	5/17	500.00
0	GASTOS ADMINISTRATIVOS, BIENES Y SERVICIUS					1	91	850.00
	COSTO DIRECTO					1	5/66	,400,00
6	GV188						5/11	,952.00
H	UTILIDAD 7% C.D.					- 3	94	648.00

Plaza de Armas S/N - Ancash □ 042987668



Iniciamos el verdadero cambio...!!

		STRUCTURA DE	COSTOS				- 53	
	ELABORACIÓN DE	EXPEDIENTE TE	ECNICO				- 8	PUAZO
"AESTRAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACACIÓN MOMARIA Y SERVICIO DE ESTACACIÓN NOCAL EN RANS - MEDIAS DE CENTRO PUELADO SAN CUSTORA, DE CIDIADA, DESTRETO DE MERCAS DELA PROVINCIA DE ANTINSO RA YMENDO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASE						90 DIAS CALENDARIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTDAD	PART_(N)	TIEMPO MESES	PRECIO UNITARIO	F,FRICAL	TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS				1		3	\$/41,250.00
A1	ING. CIVIL O ARQUITECTO - Jefe de Estudio	END.	1.00	100%	3.00	5/8,000.00	5/24,000,00	3,48,000
A2.	ING. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	UND.	1.00	52%	3.00	5/6,000.00	5/9,000.00	
A3.	ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	LNO.	1.00	25%	3.00	5/4,000.00	5/3,000.00	
14.	ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	UND.	1.00	25%	3.00	5/4,000.00	5/3,000.00	
15.	ING. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	UND,	1.00	25%	100	\$/3,000.00	5/7,250.00	- www.
	SERVICIOS Y/O BIENES DE ESTUDIOS BAGICOS Y COMPLEMENTARIOS				2000	Acceptant new	0.742.00.00	5/2,350,00
31	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS							\$/1,350,00
811	APERTURA Y CERRADO DE CALICATAS			er .	3+ L	1.1		
1111	CALCATAS	FTD	3.00			\$/150.00	5/450.00	
112	ANALISS LABORATORIO C/U CALICATAS							
8121	ENSAYO DE MECANICA DE SUELOS	UND.	3.00		8 3	7,300.00	\$/900.00	
12	ESTUDIO DE DISIÑO DE MEZILA						9	5/1,000.00
121	DISEÑO DE MEZILA		War and a second					
9211	CONCRETO Fic=200 Kg/cm2	9.3	1.00			\$/500.00	2/300 m	
3212	CONCRETO F c=175 Ng/cm2	9,3	1.00	8	8 8	5/500.00	5/500.00	
0	OTROS ESTUDIOS					- Marie Land and Land		5/14,000.00
CI.	ESTUDIO CANTERAS	6.3	1.00			\$72,000.00	5/2,000.00	
12	ESTUDIO ANALSISY VULNERABLIDAD	8.3	1.00			5/2,500.00	5/2,500.00	
LI.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBENTAL	6.8	1.00			\$/3,000.00	5/3,000.00	
cı	CERTIFICADO DE INERISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS + PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.	G.ā	1.00			¥3,500.00	5/3,500.00	
CS.	ELABORACION DE PLAN DE RIESGOS Y DESASTRES	6.8	1.00		1	1/3,000.00	5/3,000.00	
0	GASTOS ADMINISTRATIVOS, BIENES Y SERVICIOS	ole III		-			to the same	5/2,400,00
0.1.	UTILES DE OFICINA Y OTROS	6.3	1.00			\$/1,000.00	5/900.00	
0.2.	CORAS ELEMPLARES DEL EXPEDIENTE TECNICO	8.3	1.00			\$/500.00	\$/ 500.00	
01	ALGULER DE MOVIJOAD INC. CHOFER, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	6.3	1.00			5/850.00	5/1,000.00	
	RESU	MEN DE VALOR	REFERENCIAL	1				
A	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS						94	250.00
8	SERVICIOS Y/O BIENES DE ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS						5/2	350.00
C	OTROS ESTUDIOS						49	,000.00
								A00.00
F	COSTO DIRECTO						5/60	,000.000
6	IGV 18N						5/10	00.000,00
H	UTILIDAS 7% C.D.						5/4	200.00
1 passi prijecin protespanjaj od i pastnjenit termiri) (47%)							000.00	

#### 17. FORMA DE PAGO

La modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad del área usuaria, el mismo que deberá ser acompañado por el recibo por honorarios y/o factura, copia fedateada del contrato, conformidad de los entregables y/o resolución de aprobación del expediente técnico, copia del RNP de consultoría de obras, ficha RUC, carta de autorización de CCI, exoneración de retención si le corresponde, copia de los actuados del expediente técnico, entre otros.

Plaza de Armas S/N - Ancash 942987668







Iniciamos el verdadero cambio...!!

La Forma de pago se efectuará de acuerdo a los entregables según siguiente detalle:

Nº DE ENTREGABLES	PLAZO	MONTO A PAGAR		
PRIMER ENTREGABLE	Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	20% del monto total, a la conformidad del área usuaria.		
SEGUNDO ENTREGABLE	Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de presentación el primer entregable,	20% del monto total, a la conformidad del área usuaria.		
TERCER ENTREGABLE	Sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de presentación el segundo entregable	50% del monto total, a la conformidad del expediente técnico y su respectiva aprobación bajo acto resolutivo.		
CUARTO ENTREGABLE	Aprobación del PRONIED	10% la cancelación total será a la aprobación del PRONIED		



#### 18. PLAZO

El plazo de ejecución de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico es de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se haya suscrito el contrato entre las partes.
- Suscripción del Acta de Entrega del Estudio de Pre inversión VIABLE.
- Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, sin observaciones

El Consultor presentará entregables, los mismos que corresponderán al avance de cada una de las etapas y/o actividades del Estudio, y tienen carácter obligatorio. Estos entregables se ponderarán para el trámite de los pagos a cuenta correspondientes.

El Consultor deberá presentar los entregables a LA ENTIDAD, en los plazos siguientes:

N° DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	ESTUDIOS BASICOS	15 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SEGUNDO ENTREGABLE	PLANTEAMIENTO ARQUITECTONICO	15 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE PRESENTACIÓN EL PRIMER ENTREGABLE



Creado por la ley Nº 15187 - 26 - 10 - 1964



1		Iniciamos el verdad	lero cambio!!
	TERCER ENTREGABLE	EXPEDIENTE FINAL	60 DÍAS DESPUES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE PRESENTACIÓN EL SEGUNDO ENTREGABLE
302	CUARTO ENTREGABLE	APROBACION PRONIED	LA CANCELACIÓN TOTAL SERÁ A LA APROBACION DEL PRONIED.

 El plazo de la elaboración del expediente técnico no comprende el periodo de revisión, absolución de observaciones y aprobación del mismo, a fin de lograr la opinión favorable al expediente técnico y su aprobación mediante acto resolutivo.

Nota: en caso que el consultor no haya levantado las observaciones en el plazo concedido se aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento



#### 1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones y Recomendaciones que se pueden brindar luego de haber realizado el estudio de inversión,

#### 19. FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El estudio se presentará en una sola armada a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de MIRGAS; a la misma que se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Carta dirigida al Titular de la Entidad, con atención a la responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano
  y Rural.
- Cada una de las hojas debe estar sellada y firmada (visada) por el profesional correspondiente, responsable de su participación en la elaboración del Estudio.
- Copia simple del Contrato de Locación de Servicio, suscrito por las Partes (Municipalidad Distrital de MIRGAS y el CONSULTOR). Además, el CONSULTOR presentara toda la información magnética (en formato digital - CD), que definan la reformulación del Expediente Técnico; cabe indicar que el Consultor presentara toda la base de datos (Word, Excel, S10.S2K, Autocad Civil 3D, etc.), los mismos que fueron utilizados para alcanzar el objeto del Servicio en el presente terminos de referencia.
- A la aprobación del Expediente Técnico, el CONSULTOR entregara a la Sub Gerencia de Obras Publicas
   03 (tres) ejemplares impresos (03 originales) e información magnética completo del proyecto.

#### PRESENTACIÓN DE PLANOS Y DIBUJOS

- Dibujados a través del software Autocad Civil D3.
- Planos Impresos en Formato DIN A, ISO A, A2, A1 o A0.
- Los Planos serán firmados por los profesionales responsables, se plotearán en papel bond de 80 grms. Se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada, en forma individual.
- Los Planos deberán ser firmados y sellados por el Consultor, el jefe del proyecto y por el profesional colegiado responsable de su elaboración.

Plaza de Armas S/N - Ancash ₩942987668







#### Iniciamos el verdadero cambio...!!

#### SOFTWARE UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO Y A ENTREGAR EN EL

- a)Texto en general, formulados a través de software Microsoft Word.
- b) Microsoft Excel.
- c)Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project.
- d) Diagrama de barras de Gantt y Diagrama CPM formulados a través del software Microsoft Project.
- e)Presupuesto a través del S10.
  f) Planos y dibujos en Autocad o Autocad Civil 3D.

#### 20. ENTREGABLES

Expediente técnico, según el contenido mínimo exigido en los presentes términos de referencia y a la normativa técnica vigente, sellado y visado por los profesionales propuestos en los correspondientes acápites de su especialidad, los cuales serán entregados según como se indica:

#### PRIMER ENTREGABLE:

Reconocimiento del área de estudio, topografía, mecánica de suelos y todos los que corresponden a estudios básicos.

#### SEGUNDO ENTREGABLE:



Diseño Arquitectónico, Estructuras, elaboración de Metrados y Presupuesto, costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, elaboración de cronograma, elaboración de los Planos a detalle (arquitectura y cimentaciones, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, estructuras especiales e implementación, entre otros según Normas Técnicas).

#### TERCER ENTREGABLE:

Estudios complementarios (estudio de riesgo, estudio de salud y seguridad en obra, elaboración de PMA y CIRA, Ficha ambiental, estudio de canteras y botaderos, Anexos (panel fotográfico, documentos sustentatorios de la propiedad del terreno, actas de operación y mantenimiento, entre otros) y Presentación del expediente.

> ♀Plaza de Armas S/N - Ancash 942987668





Iniciamos el verdadero cambio...!!

#### 21. RESULTADOS ESPERADOS

El consultor deberá entregar el estudio de inversión a nivel de expediente técnico con las siguientes características:

- 02 ejemplar en original del expediente técnico, según el contenido mínimo exigido en el presente término de referencia y a la normativa técnica, vigente sellado y visado por los profesionales propuestos en los correspondientes acápites de su especialidad, según corresponda.
- 01 ejemplares en copia (una vez aprobada vía acto resolutivo) del expediente técnico.
- 01 una copia magnético reproducible (escaneado el expediente técnico, estudios, documentos, entre otros)
- 01 una copia magnética del estudio a nivel de expediente técnico con el contenido en formato de origen (editable) de los textos, memoria de cálculos en formatos de origen, planos en formatos de origen, base de datos y presupuestos en formatos de origen.



#### CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Previamente el consultor deberá presentar el plan de trabajo detallado, indicando actividad, se debe considerar labores en campo y en gabinete.

- 1. ESTUDIOS BASICOS
- A. TOPOGRAFIA
- B. MECANICA DE SUELOS
- C. EVALUACIÓN DE RIESGOS
- D. ESTUDIO DE DEMANDA
- DEMOLICIÓN (Si es que se tendría que realizar demolición se debe desarrollar de acuerdo al lineamiento exigido por el PRONIED)

Los cuales deben tener el siguiente contenido

#### A. TOPOGRAFIA

- 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 1.1.- PLANEAMIENTO
- 1.2.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 13 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
- 1.4.- ACCESO A LA ZONA
- 1.5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO
- 2. EQUIPOS UTILIZADOS Y TRABAJOS EFECTUADOS
- 2.1.- GENERALIDADES
- 2.2.- ASPECTOS PRELIMINARES
- 2.2.1.-Características de los Trabajos de Campo

Plaza de Armas S/N - Ancash ₩ 942987668



Creado por la ley Nº 15187 - 26 - 10 - 1964



- A.- Altimetria o Control Vertical
- B.- Planimetria o Control Horizontal
- 2.3.- ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS
- 2.3.1.- Materiales y Equipos de Ingeniería.
- 2.4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

#### **EFECTUADOS**

- 2.4.1.- Personal Técnico.
- 2.4.2.- Tipos de Nivelación Usada
- 2.4.3.- Tipos de Medición Usada.
- 3. RESULTADOS Y CONCLUSIONES
- 4. ANEXOS
- 4. 1 PANEL FOTOGRÁFICO
- 4.2. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
- 4.3. DATOS DE CAMPO
- 4.4. PLANO TOPOGRÁFICO

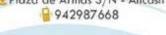


#### GENERALIDADES

- Objetivo
- 1.2 Normatividad
- Ubicación y Descripción del área de estudio 1.3
- Datos Generales de la zona
- 1.5 Acceso al área de estudio
- Condición Climática y Altitud de la zona 1.6
- 1.6.1 Clima de la zona
- 1 6 2 Altitud de la zona
- GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA DE ESTUDIO
- 2.1 Geomorfologia
- 2.2 Sismicidad
- 2.2.1 Parámetros de Sitio
- 2.2.1.1 Determinación de la Zonificación (Z)
- 2.2.1.2 Condiciones Locales
- 2.2.1.3 Categoria de las Edificaciones (Factor U)
- ESTUDIO GEOTECNICO
- 3.1 Investigación De Campo
- 3.1.1 Exploraciones de Calicatas
- 3.1.2 Ensayo in Situ Ensayo SPT
- Ensayos de Laboratorio 3.2
- 3.2.1 Ensayos Estándar
- 3.2.2 Ensayos Especiales
- 3.3 Perfil Estratigráfico

♀Plaza de Armas S/N - Ancash 942987668









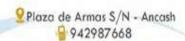
#### Iniciamos el verdadero cambio...!!

- 3.3.1 Registro de Calicatas
- 3.4 Capacidad Admisible de Carga Y Asentamientos
- 3.4.1 Parámetros de Resistencia del Suelo de Cimentación
- 3.4.2 Profundidad de los Cimientos
- 3.4.3 Tipo de Cimentación
- 3.4.4 Determinación del Angulo de Fricción
- 3.4.5 Cálculo de la Capacidad Portante
- 3.4.6 Cálculo de Asentamiento
- 3.4.6.1 Asentamiento Inmediato
- 3.5 Agresión Química del Suelo y Agua
- 3.5.1 Ensayo Químico en muestra de tierra
- 3.5.2 Agresión Química de Sulfatos en el concreto
- 3.5.3 Agresión Química de Cloruros en el concreto
- PARÁMETROS PARA OBRAS DE SOSTENIMIENTO
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 5.1 Conclusiones
- 5.2 Recomendaciones
- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.
- ANEXOS
- 7.1 Plano de Ubicación de los Puntos de Exploración
- 7.2 Perfil Estratigráfico
- 7.3 Ensayos In Situ
- 7.4 Ensayos de Laboratorio
- 7.4.1 Ensayo de Clasificación
- 7.4.2 Ensayo de Densidad por Reemplazo de Agua
- 7.4.3 Ensayo de Corte Directo
- 7.4.4 Ensayo Quimico
- 7.5 Memoria de Cálculo
- 7.5.1 Capacidad Portante Zapata Cuadrada
- 7.5.2 Cálculo Asentamiento Inmediato Zapata Cuadrada
- 7.5.3 Plano de Capacidades Portantes
- 7.6 Panel Fotográfico
- 7.7 Certificados de Calibración

#### C. EVALUACIÓN DE RIESGOS

#### CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Objetivos específicos
- 1.3. Finalidad











Iniciamos et verdadero cambio...!!

- 1.4. Justificación
- 1.5. Antecedentes
- 1.6. Marco normativo

## CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1. Ubicación geográfica
- 2.2. Base topográfica
- 2.3. Vías de acceso
- 2.4. Características sociales
- 2.5. Características económicas
- 2.6. Condiciones fisicas del territorio
- Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de

#### acceso

#### CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1. Metodología para la determinación del peligro
- 3.2. Identificación del área de influencia.
- 3.3. Recopilación y análisis de información recopilada
- 3.4. Identificación de probable área de influencia
- 3.5. Parámetros de evaluación
- Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante)
- 3.7. Análisis de elementos expuestos

Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social,

dimensión económica y dimensión ambiental

- 3.8. Definición de escenario
- 3.9. Estratificación del nivel de peligro
- 3.10. Niveles de peligro
- 3.11. Mapa de peligro

#### CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1. Análisis de vulnerabilidad
- 4.2. Vulnerabilidad en dimensión social
- 4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica
- 4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6. Niveles de vulnerabilidad
- 4.7. Mapa de vulnerabilidad

#### CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

- Metodología para el cálculo del riesgo
- 5.2. Niveles del riesgo
- 5.3. Estratificación del nivel del riesgo









Iniciamos el verdadero cambio...!!

- 5.4. Mapa de riesgos
- 5.5. Matriz de riesgos
- 5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1. Costo efectividad
- 6.2. Control de riesgos
- 6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO



#### D. ESTUDIO DE DEMANDA

- 1. Antecedentes
- 2. Marco Normativo
- 3. Horizonte de evaluación
- 4. Area de influencia del proyecto
- 5. Análisis de la demanda
- Población de referencia
- 5.2. Población demandante potencial
- 5.3. Población demandante efectiva:

PDE sin proyecto y PDE con proyecto

- 6. Análisis de la oferta
- 7. Determinación de la brecha
- 8. Conclusiones

#### 2. ESTUDIO DEFINITIVO

- A. DISEÑO ARQUITECTONICO ESTRUCTURA
- B. PROYECTO DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- C. ESTRUCTURA
- D. SANITARIAS
- E. ELECTRICAS
- F. PLAN DE CONTINGENCIA
- G. COSTOS Y PRESUPUESTOS

Los cuales deben tener el siguiente contenido

#### A. DISEÑO ARQUITECTONICO ESTRUCTURA

 DOCUMENTOS MD. ARQUITECTURA





Iniciamos el verdadero cambio...!!

VISTAS 3D VIRTUAL

CUADRO ACABADOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA

ESPECIFICACIONES TECNICAS MOBILIARIO

EQUIPAMIENTO

PLANIMETRIA GENERAL

PL. UBICACIÓN

PLANO GENERAL ZONIFICACION BLOOUES

PLANOS GENERAL PLANTAS

PLANOS GENERAL CORTES Y ELEVACIONES

PLANIMETRÍA MÓDULOS CONSTRUCTIVOS

PLANOS DE PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES POR

MÓDULO

PLANIMETRÍA DETALLES CONSTRUCTIVOS

PLANIMETRIA Y/O DETALLES DE PISOS

PLANIMETRÍA Y DETALLES DE CIELOS RASOS Y

UBICACIÓN DE LUMINARIAS

DETALLES DE TECHOS / COBERTURA

DETALLE BAÑOS

DETALLE DE COCINA

DETALLES DE PUERTAS

DETALLES DE VENTANAS

DETALLES DE OBRAS EXTERIORES

PLANO DE CERCO PERIMETRICO/DETALLE

DETALLES CONSTRUCTIVOS GENERALES

PLANOS DE MOBILIARIO (inc. Codificación)

DETALLES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

METRADOS

METRADOS RESUMEN ARQUITECTURA METRADOS DETALLADO ARQUITECTURA

B. PROYECTO DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

DOCUMENTOS

MD. EVACUACION Y SEÑALIZACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

PLANIMETRÍA

PLANOS EVACUACION

PLANOS SEÑALIZACION





Iniciamos el verdadero cambio...!!

#### METRADOS

METRADO RESUMEN EVACUACION Y SEÑALIZACION METRADO DETALLADO EVACUACION Y SEÑALIZACION

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Descripción
- Materiales y Equipos
- Método de Ejecución y Construcción
- Método de Medición
- Método de Pago

#### C. PLAN DE CONTINGENCIA

- ARQUITECTURA
  - PC. MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
  - PC. ARQ. UBICACIÓN
  - PC. ARQ. PLANTA DISTRIBUCIÓN GENERAL
  - PC. ARQ. CORTE Y ELEV GENERAL
  - PC. ARQ. PLANOS CERCO PERIMÉTRICO
  - PC. ARQ. GEOMETRIZACION / TRAZADO
  - PC. ARQ. PLANOS PISOS
  - PC. ARQ. PLANOS MÓDULOS/BLOQUES
  - PC. ARQ. DETALLES CONSTRUCTIVOS
  - PC. ARQ. DETALLES PUERTAS/VENTANAS
  - PC. ARQ. ESP. TÉCNICAS ARQUITECTURA
  - PC. ARQ. METRADOS ARQUITECTURA (INCLUIDOS EN OBRAS PRELIMINARES)
  - PC. MEMORIA DESCRIPTIVA EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
  - PC. PLANOS EVACUACIÓN Y SENALIZACIÓN
  - PC. ESP. TÉCNICAS EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
  - PC. METRADOS EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN (INCLUIDOS EN OBRAS PRELIMINARES)

#### ESTRUCTURA

- PC. ESTR. MEMORIA DESCRIPTIVA ESTR.
- PC. ESTR. MEMORIA CALCULO ESTR.
- PC. ESTR. PLANOS GENERALES
- PC. ESTR. DETALLES CONSTRUCTIVOS
- PC. ESTR. ESP. TÉCNICAS
- PC. ESTR. METRADOS (INCLUIDOS EN OBRAS PRELIMINARES)

Plaza de Armas S/N - Ancash № 942987668





Iniciamos el verdadero cambio...!!

#### ELECTRICAS

- Pc. II.EE. Memoria Descriptiva Eléctricas
- Pc. II.EE. Memoria Cálculo Eléctricas
- Pc. II.EE. Plano Alimentadores
- Pc. II.EE. Plano Alumbrado
- Pc. II.EE. Plano Tomacorrientes
- Pc. II.EE. Plano Diagrama Unifilar
- Pc. II.EE. Plano Maxima Demanda
- Pc. II.EE. Planos Segun Proyecto
- Pc. II.EE. Plano Detalles
- Pc. II.EE. Esp. Técnicas
- Pc. II.EE. Metrados (Incluidos En Obras Preliminares)

#### SANITARIAS

- Pc. II.SS. Memoria Descriptiva Sanitarias
- Pc. II.SS. Memoria Cálculo
- Pc. II.SS. Planos Agua Fría
- Pc. II.SS.. Planos Desagüe
- Pc. II.SS.. Drenaje Pluvial
- Pc. II.SS.. Detalles
- Pc. II.SS.. Esp. Técnicas
- II.SS., Metrados (Incluidos En Obras Preliminares)

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Descripción
- Materiales y Equipos
- Método de Ejecución y Construcción
- Método de Medición
- Método de Pago

#### D. ESTRUCTURA

- MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 1. GENERALES
    - 1.1 ANTECEDENTES
    - 1.2 DATOS DEL PROYECTO
  - Nombre del provecto
  - Nombre de la UEI
  - Ubicación

#### 1.3 RELACION DE DOCUMENTOS Y PLANOS

- 1.3.1 Documentos del proyecto (código y nombre)
- 1.3.2 Planos del proyecto (código y nombre)



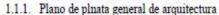
Creado por la ley Nº 15187 - 26 - 10 - 1964



1.4 MARCO NORMATIVO (NORMAS DEL R.N.E)

#### 1.5 DESCRIPCION DE LOS BLOQUES O EDIFICACIONES

Plano de planta general de arquitectura (señalando con nombre los bioques a analizar)



- 1.1.2. Por bloque o edificación
- Plano de planta de arquitectura por piso
- Uso del bloque o edificación
- Cantidad de pisos
- Descripción de ambientes por piso



- 2.1. NOMBRE DEL BLOQUE O EDIFICACIÓN Nº1 (REALIZAR PARA CADA BLOQUE O EDIFICACIÓN)
- 2.1.1. Condiciones geotécnicas (indicaciones del estudio de suelos)
- Perfil del suelo
- Capacidad portante
- Profundidad de cimentación
- Coeficiente de balasto
- Agresividad de sulfatos
- Angulo de fricción, etc.
- 2.1.2 Consideraciones sísmicas-parámetros sismorresistentes
- Factor de zona (Z)
- Factor de uso (U)
- Factor de suelo (S)
- Factor de reducción (R)
- Irregularidad en Planta (Ip)
- Irregularidad en elevación (Ia)
- 2.1.3. Método de diseño
- Recubrimientos para cada elemento
- Materiales de diseño (mencionarlos, las características van en la MC)
- Cargas de diseño (de acuerdo a NTE E.020)
- Sobrecargas empleadas (indicar las sobrecargas de acuerdo a cada área de uso indicando en el plano de arquitectura)
- Métodos de diseño (para cada tipo de material concreto armado, albañilería, estructuras metálicas, madera -LRFD o ASD-)
- Concreto armado (LRFD y/o ASD, para que elementos estructurales aplica y combinaciones de carga correspondientes)

Plaza de Armas S/N - Ancash







- Estructuras metálicas (LRFD y/o ASD, para que elementos estructurales aplica y combinaciones de carga correspondientes)
- Madera (LRFD y/o ASD, para que elementos estructurales aplica y combinaciones de carga correspondientes)



2.2. NOMBRE DEL BLOQUE O EDIFICACIÓN N°2
(REALIZAR PARA CADA BLOQUE O EDIFICACIÓN)
2.2.1. A 2.2.3. IDEM A 2.1.1. A 2.1.3.
2.2. NOMBRE DEL BLOQUE O EDIFICACIÓN N°N
(REALIZAR PARA CADA BLOQUE O EDIFICACIÓN)
2.N.1. A 2.N.3. IDEM A 2.1.1. A 2.1.3.

#### 2. PREDIMENSIONAMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

(ELEGIR LOS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS Y/O LOS MÁS ESFORZADOS E INDICAR LOS RESULTADOS CON CALCULOS NUMÉRICOS)

- 3.1. NOMBRE DEL BLOQUE O EDIFICACIÓN Nº1 (REALIZAR PARA CADA BLOQUE O EDIFICACIÓN)
- 3.1.1. Pre dimensionamiento de los techos
- 3.1.2. Pre dimensionamiento de una viga
- 3.1.3. Pre dimensionamiento de una columna y/o placa
- 3.1.4. Pre dimensionamiento de muros de albañilería
- 3.1.5. Pre dimensionamiento de otros elementos estructurales
- 3.2. NOMBRE DEL BLOQUE O EDIFICACIÓN Nº2 (REALIZAR PARA CADA BLOQUE O EDIFICACIÓN) 3.2.1. A 3.2.5. IDEM A 3.1.1. A 3.1.5.
- 3.3. NOMBRE DEL BLOQUE O EDIFICACIÓN NºN (REALIZAR PARA CADA BLOQUE O EDIFICACIÓN) 3.N.1. A 3.N.5. IDEM A 3.1.1. A 3.1.5.
- MEMORIA DE CÁLCULO

#### 1. GENERALES

- 1.1 ALCANCE DEL DOCUMENTO
- 1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES
- 1.2.1 POR BLOQUE O EDIFICACIÓN
- 1.3 MATERIALES DE DISEÑO









Iniciamos el verdadero cambio...!!

(PESO ESPECIFICO, MODULO DE ELASTICIDAD, MODULO DE POISSON, F'C, FY, F'M, V'M, MODULO DE CORTE, ETC.)

- 1.3.1 CONCRETO
- 1.3.2 ACERO DE REFUERZO
- 1.3.3 ALBANILERIA
- 1.3.4 OTROS



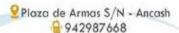
#### 2. ANALISIS POR CARGA DE GRAVEDAD

(ELEGIR LOS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS Y/O LOS MÁS ESFORZADOS E INDICAR UN METRADO DETALLADO DE LAS CARGAS QUE ACTUAN SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MODELO ESTRUCTURAL)

- 2.1. MODELOS ESTRUCTURAL (INDICAR PROGRAMA DONDE SE REALIZÓ EL MODELO Y MOSTRAR IMÁGENES DEL MODELO EN 3D)
- 2.2 METRADO DE CARGAS
- 2.2.1. METRADO DE CARGAS DE UNA VIGUETA (MOSTRAR IMAGEN DEL MODELO CON ESTA CARGA APLICADA)
- 2.2.2 METRADO DE CARGAS DE UNA VIGA (MOSTRAR IMAGEN DEL MODELO CON ESTA CARGA APLICADA)
- 2.2.3. METRADO DE CARGAS DE UNA COLUMNA Y/O PLACA (MOSTRAR IMAGEN DEL MODELO CON ESTA CARGA APLICADA)
- 2.2.4. METRADO DE ESCALERA (MOSTRAR IMAGEN DEL MODELO CON ESTA CARGA APLICADA)
- 2.2.5. METRADO DE VIGUETAS DE MADERA O METÁLICAS (MOSTRAR IMAGEN DEL MODELO CON ESTA CARGA APLICADA)
- 2.2.6. METRADO DE ARMADURAS DE MADERA O METÁLICAS (MOSTRAR IMAGEN DEL MODELO CON ESTA CARGA APLICADA)
- 2.2.7. METRADO DE OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURALES (MOSTRAR IMAGEN DEL MODELO CON ESTA CARGA APLICADA)

#### 3. ANALISIS SISMICO

3.1.RESULTADOS DEL ANÁLISI SISMICO.





Creado por la ley Nº 15187 - 26 - 10 - 1964



- Periodo fundamental de vibración (Indicar la masa participativa y mostrar imágenes del modo de vibración del programa)
- Fuerza cortante estática en la base, Fuerza dinámica escalada en la base y Fuerza Cortante Minima (Norma E.030-Articulo 29.4)
- Desplazamiento máximo en el ultimo nivel, máximo desplazamiento de entrepiso y deriva máxima
- 3.2.RESULTADOS DE ANALISIS POR CARGAS DE GRAVEDAD Y SISMICO

(DIAGRAMA DE FUERZA AXIAL, DIAGRAMA DE FUERZA CORTANTE, DIAGRAMA DE MOMENTO FLECTOR Y LOS QUE CREA NECESARIOS PARA CADA UNO DE LOS EJES DE LA ESTRUCTURA)

- 3.2.1. EJE X:
- 3.2.2. EJE Y:
- 3.2.3. DESPLAZAMIENTOS Y DERIVA (DESP. MAXIMO EN EL ULTIMO NIVEL, MAXIMO DESPLAZAMIENTO DE ENTREPISO, DERIVA MAXIMA)

#### 4. DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

- 4.1.DISEÑO DE ALIGERADOS (ELEGIR EL ELEMENTO REPRESENTATIVO Y/O EL MAS REFORZADO)
  - Planta y ubicación elemento en diseño
  - Diseño por flexión y por cortante, y cálculo de deflexiones
  - Esquema (de elemento diseñado)
- 4.2 DISEÑO DE VIGAS (ELEGIR EL ELEMENTO REPRESENTATIVO Y/O EL MAS REFORZADO, TENER EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CAPITULO 21 DE LA NORMA E060)
  - Señalar elemento en plano o modelo
- Diseño por flexión y por cortante, y cálculo de deflexiones
- Esquema (de elemento diseñado)
- 4.3.DISEÑO DE MUROS PORTANTES DE ALBALIÑERÍA (ELEGIR EL ELEMENTO REPRESENTATIVO Y/O EL MAS REFORZADO)
  - Mostrar planta y ubicación del elemento en diseño
  - Diseño y verificaciones de diseño del muro según NTE E.070









Creado por la ley Nº 15187 - 26 - 10 - 1964

- Iniciamos el verdadero cambio...!!
- Del muro
- Diseño de elementos de confinamiento (columnetas y vigas soleras)
- Esquemas (de elementos diseñados)
- 4.4.DISEÑO DE VIGUETAS Y ARMADURAS DE MADERA O METÁLICAS (ELEGIR EL ELEMENTO REPRESENTATIVO Y/O EL MAS REFORZADO)4
  - Diseños que aplique según la norma correspondiente
  - Esquemas (de elementos diseñados)
- 4.5. DISEÑO DE OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURALES (ESCALERAS, TANQUES, CISTERNA, CERCO PERIMETRICO, ETC.)



(ELEGIR UN CIMIENTO CORRIDO, UNA ZAPATA AISLADA, UNA COMBINADA Y UNA ZAPATA CONECTADA REPRESENTATIVA Y/O EL MAS ESFORZADA)

- 5.1.ZAPATA AISLADA
- 5.2.ZAPATA COMBINADA
- 5.3.ZAPATA CONECTADA
- 5.4.VIGA DE CIMENTACIÓN
- 5.5.CIMIENTO CORRIDO
- 5.6.OTROS
- Verificación de presiones en el suelo de acuerdo a las diferencias combinaciones en servicio, incluyendo sismo (en caso de una platea se pueden presentar los resultados obtenidos del programa)
- Esquema en planta y elevación
- Diseño por punzonamiento, por cortante y por flexión
- Otro diseño de acuerdo al marco normativo
- Esquema (de elementos diseñado)

#### 6. CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

SE COMPLEMENTARÀ CONCLUSIONES FINALES PRODUCTO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO EN LA ESPECIALIDAD, ASI COMO ALGUNAS RECOMENDACIONES A CONSIDERAR.

PLANIMETRIA

Plaza de Armas S/N - Ancash ⊕ 942987668







Iniciamos el verdadero cambio...!

Se muestra la cimentación de todas las estructuras que conforman el proyecto.

- Curvas de nivel
- Nombre de los módulos
- Niveles de piso
- Geometria de las cimentaciones
- Peralte de las cimentaciones
- Niveles de las cimentaciones



#### PLANIMETRIA A DETALLE

- Plano de cimentación
- Plano de columnas, columnetas y placas
- Plano de techos
- Planos de Viga
- Plano de Escaleras
- Plano de Estructura Metálica
- Plano de Obras Exteriores (Cisterna, Tanque Elevado y Otros)

#### METRADOS

El metrado se debe realizar según la Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.

- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- Descripción
- Materiales y Equipos
- Método de Ejecución y Construcción
- Método de Medición
- Método de Pago

#### E. SANITARIAS

El contenido mínimo que debe tener el estudio es:

- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- MEMORIA DE CALCULO
- PLANOS
  - Planimetria general
  - Acometida
  - Alimentadores ubicación de tableros
  - Montantes
  - Iluminación
  - Tomacorrientes

Plaza de Armas S/N - Ancash ☐ 942987668





Iniciamos el verdadero cambio...!!

- Fuerza
- Cargas especiales
- Sistemas de puesta a tierra
- Diagramas unifilares
- Detalles



## F. ELECTRICAS

- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- MEMORIA DE CÁLCULO
- PLANOS
  - Planimetria general
  - Acometida
  - Alimentadores ubicación de tableros
  - Montantes
  - Iluminación
  - Tomacorrientes
  - Fuerza
  - Cargas especiales
  - Sistemas de puesta a tierra
  - Diagramas unifilares
  - Detalles

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Descripción
- Materiales y Equipos
- Método de Ejecución y Construcción
- Método de Medición
- Método de Pago

#### G. PLAN DE CONTINGENCIA

- ARQUITECTURA
  - PC. MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
  - PC. ARQ. UBICACIÓN
  - PC. ARQ. PLANTA DISTRIBUCIÓN GENERAL
  - PC. ARQ. CORTE Y ELEV GENERAL
  - PC. ARQ. PLANOS CERCO PERIMÉTRICO
  - PC. ARQ. GEOMETRIZACION / TRAZADO
  - PC. ARQ. PLANOS PISOS
  - PC. ARQ. PLANOS MÓDULOS/BLOQUES
  - PC. ARQ. DETALLES CONSTRUCTIVOS

Plaza de Armas S/N - Ancash ☐ 942987668





#### Iniciamos el verdadero cambio...!!

- PC. ARQ. DETALLES PUERTAS/VENTANAS
- PC. ARQ. ESP. TÉCNICAS ARQUITECTURA
- PC. ARQ. METRADOS ARQUITECTURA (INCLUIDOS EN OBRAS PRELIMINARES)
- PC. MEMORIA DESCRIPTIVA EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- PC PLANOS EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- PC. ESP. TÉCNICAS EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- PC. METRADOS EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN (INCLUIDOS EN OBRAS PRELIMINARES)



#### ESTRUCTURA

- PC. ESTR. MEMORIA DESCRIPTIVA ESTR.
- PC. ESTR. MEMORIA CÁLCULO ESTR.
- PC. ESTR. PLANOS GENERALES.
- PC. ESTR. DETALLES CONSTRUCTIVOS
- PC. ESTR. ESP. TECNICAS
- PC. ESTR. METRADOS (INCLUIDOS EN OBRAS PRELIMINARES)

#### ELECTRICAS

- Pc. II.EE. Memoria Descriptiva Eléctricas
- Pc. II.EE. Memoria Cálculo Eléctricas
- Pc. II.EE. Plano Alimentadores
- Pc. II.EE. Plano Alumbrado
- Pc. II.EE. Plano Tomacorrientes
- Pc. II.EE. Plano Diagrama Unifilar
- Pc. II.EE. Plano Maxima Demanda
- Pc. II.EE. Planos Según Provecto
- Pc. II.EE. Plano Detalles
- Pc. II.EE. Esp. Técnicas
- Pc. II.EE. Metrados (Incluidos En Obras Preliminares)

#### SANITARIAS

- Pc. II.SS. Memoria Descriptiva Sanitarias
- Pc. II.SS. Memoria Cálculo
- Pc. II.SS. Planos Agua Fría
- Pc. II.SS.. Planos Desagüe
- Pc. II.SS.. Drenaje Pluvial
- Pc. II.SS.. Detalles
- Pc. II.SS., Esp. Técnicas
- II.SS.: Metrados (Incluidos En Obras Preliminares)

Plaza de Armas S/N - Ancash







Iniciamos el verdadero cambio...!!

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Descripción
- Materiales y Equipos
- Método de Ejecución y Construcción
- Método de Medición
- Método de Pago



#### H. COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Hoja de consolidado
- Cuadro de análisis de obras provisionales
- Cuadro de análisis de costos unitarios de Arquitectura, Evacuación y Señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de Estructuras
- Cuadro de análisis de costos unitarios de Instalaciones Eléctricas.
- Electromecánicas, Comunicaciones y Gas (si se requiere)
- Cuadro de análisis de costos unitarios de Instalaciones Sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Desagregado de gastos de supervisión
- Desagregado de gastos de liquidación del proyecto
- Resumen de cotizaciones de obras provisionales
- Resumen de cotizaciones de Arquitectura
- Resumen de cotizaciones de Evacuación y Señalización
- Resumen de cotizaciones de Estructuras
- Resumen de cotizaciones de Instalaciones Eléctricas. Electromecánicas.
- Comunicaciones y Gas (si se requiere)
- Resumen de cotizaciones de Instalaciones Sanitarias
- Relación de materiales e insumos de Arquitectura, Evacuación y Señalización
- Relación de materiales e insumos de Estructuras
- Relación de materiales e insumos de Instalaciones Eléctricas. Electromecánicas.
- Comunicaciones y Gas (si se requiere)
- Relación de materiales e insumos de Instalaciones Sanitarias
- Presupuesto desagregado de Arquitectura, Evacuación y Señalización
- Presupuesto desagregado de Estructuras
- Presupuesto desagregado de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas.
- Comunicaciones y Gas (si se requiere)

♀Plaza de Armas S/N - Ancash 942987668





#### Iniciamos el verdadero cambio...!!

- Presupuesto desagregado de Instalaciones Sanitarias
- Presupuesto desagregado de Gastos Generales
- Fórmulas polinómicas de obras provisionales
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de Arquitectura, Evacuación y Señalización
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de Estructuras
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de Instalaciones Eléctricas,
- Electromecánicas, Comunicaciones y Gas (si se requiere)
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de Instalaciones Sanitarias
- Hoja de resumen de presupuesto
- Cronograma de avance de obra
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos
- Presupuesto de mobiliario y equipamiento como componente independiente



El contenido minimo que debe tener el estudio es:

- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- MEMORIA DE CALCULO
- PLANOS
  - Planimetria general
  - Acometida
  - Alimentadores ubicación de tableros
  - Montantes
  - Iluminación
  - Tomacorrientes
  - Fuerza
  - Cargas especiales
  - Sistemas de puesta a tierra
  - Diagramas unifilares
  - Detalles

#### J. ELECTRICAS

- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- MEMORIA DE CÁLCULO
- PLANOS
  - Planimetria general
  - Acometida

Plaza de Armas S/N - Ancash № 942987668







#### Iniciamos el verdadero cambio...!!

- Alimentadores ubicación de tableros
- Montantes
- Iluminación
- Tomacorrientes
- Fuerza
- Cargas especiales
- Sistemas de puesta a tierra
- Diagramas unifilares
- Detalles



#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

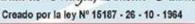
- Descripción
- Materiales y Equipos
- Método de Ejecución y Construcción
- Método de Medición
- Método de Pago

#### K. COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Hoja de consolidado
- Cuadro de análisis de obras provisionales
- Cuadro de análisis de costos unitarios de Arquitectura, Evacuación y Señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de Estructuras
- Cuadro de análisis de costos unitarios de Instalaciones Eléctricas,
- Electromecánicas, Comunicaciones y Gas (si se requiere)
- Cuadro de análisis de costos unitarios de Instalaciones Sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Desagregado de gastos de supervisión
- Desagregado de gastos de liquidación del proyecto
- Resumen de cotizaciones de obras provisionales
- Resumen de cotizaciones de Arquitectura
- Resumen de cotizaciones de Evacuación y Señalización
- Resumen de cotizaciones de Estructuras
- Resumen de cotizaciones de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas,
- Comunicaciones y Gas (si se requiere)
- Resumen de cotizaciones de Instalaciones Sanitarias
- Relación de materiales e insumos de Arquitectura, Evacuación y Señalización
- Relación de materiales e insumos de Estructuras
- Relación de materiales e insumos de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas.

Plaza de Armas S/N - Ancash ⊕ 942987668





#### Iniciamos el verdadero cambio...!!

- Comunicaciones y Gas (si se requiere)
- Relación de materiales e insumos de Instalaciones Sanitarias
- Presupuesto desagregado de Arquitectura, Evacuación y Señalización
- Presupuesto desagregado de Estructuras
- Presupuesto desagregado de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas,
- Comunicaciones y Gas (si se requiere)
- Presupuesto desagregado de Instalaciones Sanitarias
- Presupuesto desagregado de Gastos Generales
- Fórmulas polinómicas de obras provisionales
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de Arquitectura, Evacuación y Señalización
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de Estructuras
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de Instalaciones Eléctricas,
- Electromecánicas, Comunicaciones y Gas (si se requiere)
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de Instalaciones Sanitarias
- Hoja de resumen de presupuesto
- Cronograma de avance de obra
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos
- Presupuesto de mobiliario y equipamiento como componente independiente

#### 3. OTRO DOCUMENTOS

#### DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

- Acreditación de disponibilidad del terreno emitido por la Autoridad competente.
- Acta de aceptación del proyecto debidamente aprobada en asamblea general por parte de
- los beneficiarios (licencia social) y avalado por las autoridades locales.
- Acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de la
- organización de usuarios y por la UGEL Carhuaz.
- Padrón de usuarios debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios
- y los beneficiarios.
- Acta de libre disponibilidad del terreno aprobada en asamblea general, firmada por las
- autoridades competentes de la I.E. 445 Fundo Aco.
- Panel fotográfico.
- Otros que el área técnica considere necesario para su aprobación

Piaza de Armas S/N - Ancash 942987668







Iniciamos el verdadero cambio...!!

- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- CIRA

#### 22, SUBCONTRATACION

El consultor NO podrá subcontratar parte del contrato principal conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 23. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de la propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad Contratante.



#### 24. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

El consultor de obra contratado, deberá presentar la liquidación del contrato de consultoría de obra según los procedimientos establecidos en el Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 25. FORMULA DE REAIUSTE

En consideración al objeto del servicio y en amparo del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, NO se aplicará ninguna fórmula de reajuste.

#### 26. ADELANTOS

La Entidad NO otorgará ningún tipo de adelantos

#### 27. PENALIDADES APLICABLES

En caso que el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria 0.10 x Monto = F x Plazo en días

#### Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías.

> Plaza de Armas S/N - Ancash № 942987668





Iniciamos el verdadero cambio...!!

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días, para obras.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 28. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



	Otras pen	alidades	
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	día de ausencia	
3	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad o el expediente técnico cuenta sin firma y sello de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	contractual, por cada ocurrencia.	The second secon
4	Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto de manera injustificada, que no permita la evaluación correspondiente, se	contractual, por cada ocurrencia.	





	miento escendo escentra	and desirating property and published	_
Iniciamos	el verdadero	cambio!!	
1-1-1	THE PERSON NAMED IN	4	

	Iniciamos el verdadero o aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	i de la companya della companya della companya de la companya della companya dell	
5	Cuando el contratista no recabe el expediente físico y/o pliego de observaciones en la entidad, dentro de los 03 (tres) días laborales posteriores a cada notificación virtual, para la subsanación de observaciones u otro acto requerido por la Entidad.	contractual, por cada ocurrencia.	THE SECOND PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART
6	La ausencia de algunos profesionales que conforma el plantel profesional y técnico en los trabajos en campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad a través de correo electrónico o mediante un documento simple, al correo o domicilio consignado para el perfeccionamiento de contrato, se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que ocurra.	ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
7	Cuando el contratista no acredite la colegiatura y habilitación de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.	cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
8	Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por primera vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.	contractual.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
9	Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por segunda vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.	THE COLD IN THE PARTY OF THE PA	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.





#### Iniciamos el verdadero cambio...!!

10	Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por tercera vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.	10% del monto contractual.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
11	Incumplimiento de los protocolos sanitarios para la prevención del covid-19, en los contratos de servicios de consultoría y consultorías de obra, para la elaboración y/o formulación, supervisiones y/o evaluaciones, tasaciones, selección de sitio en expediente técnicos y estudios definitivos.	contractual, por cada ocurrencia.	
12	En caso el contratista incumpla con la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de obra.		Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural,



#### 29. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

#### 28.1 Especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES, en categoría "B" o superior.

#### 28.2 Condiciones de los consorcios:

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 50%.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.



Creado por la ley Nº 15187 - 26 - 10 - 1964



Iniciamos el verdadero cambio...!!

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	at the control of the control

#### Requisitos:

- - JEFE DE ESTUDIO: Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero Civil, colegiado.

  - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Ingeniero Civil y/o Sanitario, colegiado.
  - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado.
  - ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: Ingeniero Civil, colegiado.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

#### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

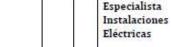
Requisitos:			
Cargo	Experiencia		
Jefe de estudio	Experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) meses, como jefe de proyecto y/o jefe de estudios en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Estructuras	Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses, como especialista en estructuras y/o en diseño estructural en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Instalaciones sanitarias	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como especialista en instalaciones sanitarias y/o sanitario en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.		

Plaza de Armas S/N - Ancash 942987668



Creado por la ley Nº 15187 - 26 - 10 - 1964 Iniciamos el verdadero cambio...!!





Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como especialista en instalaciones eléctricas y/o electricista y/o eléctrico en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

Experiencia efecti

Especialista er Costos y presupuesto Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como especialista en Telecomunicaciones y/o data y/o cableado en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Estación Total y accesorios	01
2	GPS Navegador	01
3	Computadora Portátil	02
4	Impresora Multifuncional	01
5	Impresora Plotter	01
6	Camioneta 4 x4	01

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Plaza de Armas S/N - Ancash № 942987668





Iniciamos el verdadero cambio...!!

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:a la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos a los siguientes: construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, creación, instalación, modernización, y/o rehabilitación (o combinación de estos) de infraestructuras educativas.

#### Acreditación:



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"Situación diferente se suscita ante el cual sí se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual deblera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-\$1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>\*...</sup> el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldiria a considerar como valida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.º





Iniciamos el verdadero cambio...!!

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

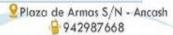
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.









Iniciamos el verdadero cambio...!!

#### FACTORES DE EVALUACION

# EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE M ETODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntes
O TATIBITAL LANGE	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01)  VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la 242100210712, 41 rante los dez (13) años exteriares a la fecha de la presentación de ofertas que se computaria desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pugo, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos a órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o  (ii) comprobantes de pugo cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sougeles de depósito, nota de abono, reporte de estado de carria, cualquies etre docan esto en siño por Entidad delastora a financiaro que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del nostor en la especialidad" previstas en el literal B del numeral B.2, de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	referencial y < 1.00/veces el. valor referencial: 65 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2013-TCE-81 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

4... el solo seño de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldrita a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado?

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cilente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deblera reconocerse la validez de la experiencia".

- 3 El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.
- El monto dobe ser mayor al requendo como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitá como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

> Plaza de Armas S/N - Ancash № 942987668



Iniciamos el verdadero cambio...!!





	FACTORES DE EVALUACIÓN	FUNTAJE / METODOLOGÍA FARA SU ASIGNACIÓN
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntus
B.	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoria de obra, cuyo contenido minimo es el siguientes:  1 PLAN DE TRABAJO. DONDE DETALLE LA RELACION DE ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA:  a) Recopilación histórica de información  • Autecedentes  • Vías de Acceso hasta las instituciones a intervenir, considerando magnitudos de tiempo y distancias de acuerdo al medio de transporte utilizado.  • Economia.  • Otros datos relevantes  b) Trabajo de campo, descripción de las actividades a realizar por el jefe del proyecto y cada uno de sus especialistas de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio de consultoria.  c) Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades y en	Desarrolla la metodologia que sustenta la oferta: 30 puntos No Desarrolla la metodologia que sustenta li oferta: 00 puntos
h	conformidad con las incidencias asignadas.  d) Evaluación de riesgos durante la consultaria y medidas de mitigación <u>respectivas</u> , para las mismas  2. ORGANIGRAMA DEL PERSONAL, Y PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DEL PERSONAL.  3. CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN GANTT DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL, deberá realizar la programación GATT de acuerdo a la realización de actividades realizadas en el requisito 1 y 2	
	Acreditación:	5 /
	Se acreditarla medianto la prescutación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ocheuts (80) puntos.

100 puntos<sup>5</sup>

Términos de referencia

PUNTAJE TOTAL

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Plozo de Armos S/N - Ancosh





Creado por la ley Nº 15187 - 26 - 10 - 1964

#### Iniciamos el verdadero cambio...!!

#### Importante

- · Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponde, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estas no pueden calificar con puntoje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el guntaje minimo especificado sen descalificadas.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Punto:)

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTOR DE EVALUACION PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta Se evaluarà considerando la oferta oconômica del postor. de precie más bajo y oterga a las demás ofertas puntajes proporcionales a sus respectivos Acreditación: precios, según la siguiente fórmula: PIE COLPMP Se acreditarà mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o Donde: documento que contiene la oferta econômica (Anexo Nº 6), según 1 = Oferra Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Qu = Precio i Ona = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio PUNTAJE TOTAL 100 puntos

Plaza de Armas S/N - Ancash 942987668

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

### **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (01) el Valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>16</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >=1.00 <sup>17</sup> veces el valor referencial:
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[]	puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[]	puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[]	puntos

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguientes:  1 PLAN DE TRABAJO, DONDE DETALLE LA RELACION DE ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA:  a) Recopilación histórica de información  • Antecedentes  • Vías de Acceso hasta las instituciones a intervenir, considerando magnitudes de tiempo y distancias de acuerdo al medio de transporte utilizado.  • Economía.  • Otros datos relevantes  b) Trabajo de campo, descripción de las actividades a realizar por el jefe del proyecto y cada uno de sus especialistas de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio de consultoría.  c) Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades y en conformidad con las incidencias asignadas.  d) Evaluación de riesgos durante la consultaría y medidas de mitigación respectivas para las mismas  2 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL Y PROGRAMA DE ASIGNACION DEL PERSONAL.  3 CRONOGRAMA Y PROGRAMACION GANTT DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL, deberá realizar la programación GATT de acuerdo a la realización de actividades realizadas en el requisito 1 y 2  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos  No desarrolla la metodología que sustente la oferta 00 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

## EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6). Según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:  I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Denalided Dierie	0.10 x monto vigente	
Penalidad Diaria =	F x plazo vigente en días	

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.			
4	()					

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.

77

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

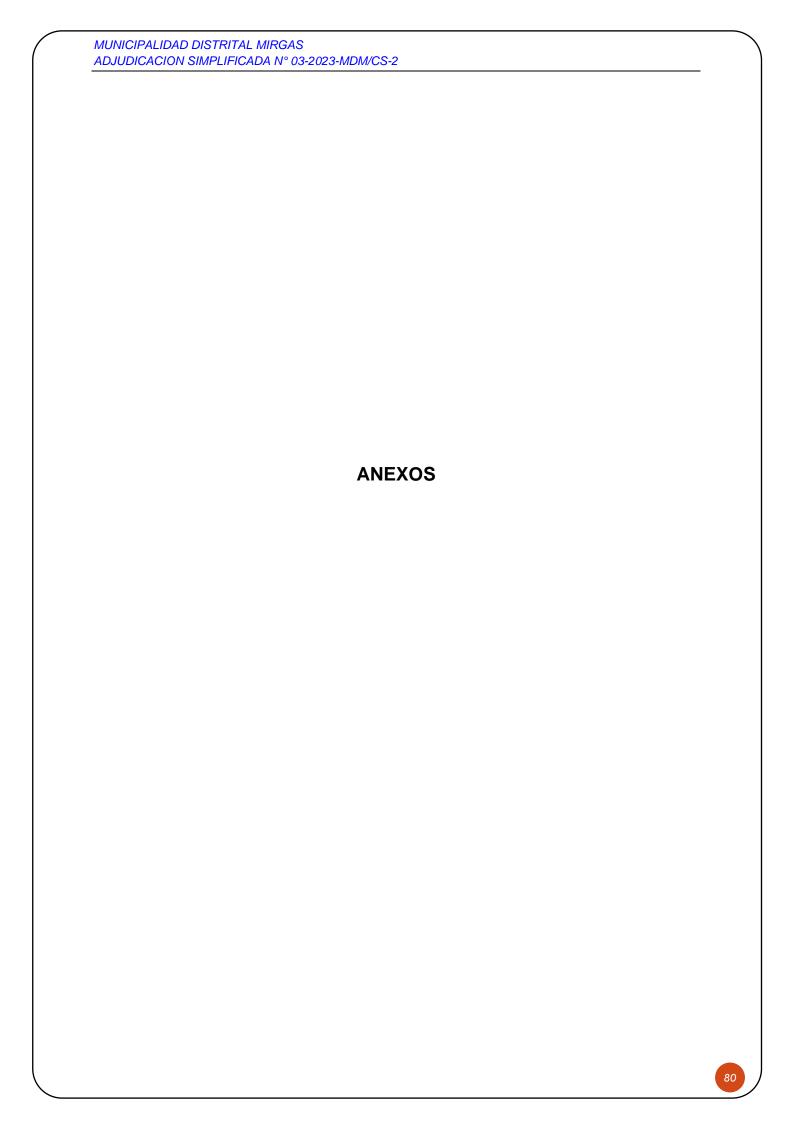
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMÁS SE DEE MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(e	es) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
		·	Fecha de inicio de obr	ra	
			Fecha final de la co	onsultoría de obra	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
	aso de Supervisión de Ob				
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de la obra			
		Monto total de la obra			

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-MDM/CS-2

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
		•	

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [	], representante coi	mún del consorcio [(	CONSIGNAR EL	NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado c	on [CONSIGNAR	TIPO DE DOCUI	MENTO DE ID	ENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE D	OCUMENTO DE IDI	ENTIDAD], <b>DECLA</b>	<b>RO BAJO JURA</b>	MENTO que la
siguiente información se sujeta	a la verdad:			

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :			·	

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>27</sup>			Sí	No
Correo electrónico:			_	_

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Ibídem.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-MDM/CS-2

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

## Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

## **OFERTA ECONÓMICA**

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA			
TOTAL				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

# se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

## Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

## **OFERTA ECONÓMICA**

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

## Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

## **OFERTA ECONÓMICA**

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODO O PERIODOS UNIDAD DE DE TIEMPO DE LA TIEMPO31 TARIFA32		TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>33</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

#### Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>34</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>35</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>36</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

# Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

## Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

			-		
ım	n	$\hat{}$	rta	n	
	u	u	ιιa	•	ᄕ

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.